



N° 02 -2023-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima 04 de Enero del 2023

VISTO:

El INFORME N°002-UPYR-N°002- ACA – INSN – 2023, con fecha 04 de Enero de 2022 emitido por el Área de Control de Asistencia que sustentan las inasistencias y tardanzas durante el mes de Diciembre 2022, conforme al reporte del Sistema de Control de Asistencia, cuyo Importe asciende a **S/. 4,055.33** (CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 Soles); el mismo que va ser ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Enero 2023 en el Subcafae del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual Normativo N° 001-92-DPN; y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P; de fecha 30 de Setiembre de 1992, establecen las normas técnicas para el adecuado control de asistencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que mediante Oficio Circular N° 132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los directores de los diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones serán efectuados por la Sede central;

Que, de acuerdo al INFORME N°002-UPYR -N°002- ACA – INSN – 2023, con fecha 04 de Enero emitido por el Área de Control de Asistencia con el que se informa las faltas a las guardias y turnos programados del mes de Diciembre 2022 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y con el cual se pide autorización del descuento de las inasistencias y tardanzas efectuadas durante el mes de Diciembre 2022 y que ha sido verificado por la jefatura de esta área, cuyo importe asciende a **S/. 4,055.33** (CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 Soles); el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Enero 2023 en el Subcafae del Ministerio de Salud;

De conformidad a la Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA, de fecha 26 de Agosto 2022, que aprueba el Reglamento Interno de los servidores de Administración Central del MINSA;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos", y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retractarse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley 31366 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega y atribuye Acciones de Personal;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar con eficacia anticipada el Descuento por Inasistencia y Tardanzas correspondiente al mes de Diciembre 2022, de los Médicos Residentes del 1er, 2do, y 3er año del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:

Nº	DNI /	APELLIDOS Y NOMBRES		MODALIDAD:	CARGO	SUELDO	FALTAS	MONTO
1	76739637	CANCHARI HUAMAN DAYVID JHORDAN	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	1	S/. 184.33
2	44181146	COASACA TITO YOSIMAR SALOMON	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	2	S/. 368.67
3	74823920	CONCHA OSTOS MAYRA ALEXANDRA	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	2	S/. 368.67
4	77082224	MONZON AYAY GENESIS ALEXANDRA	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	2	S/. 368.67
5	44115009	NICHO CHAVEZ CARLOS ALBERTO	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	1	S/. 184.33
6	48449744	OBREGON DELZO GIANPIERRE	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	2	S/. 368.67
7	44062837	PENA CAMARGO CRISTOPHER OMAR	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	2	S/. 368.67
8	70190401	PILCO GUERRA ERICKA LUCIA	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	1	S/. 184.33
9	74303869	SILUPU LANDA CINTHYA PAOLA	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	2	S/. 368.67
10	46524073	SILVA TUPAC YUPANQUI LORENA	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	1	S/. 184.33
11	70295891	URETA MONTES JACQUELIN OLGA	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	2	S/. 368.67
12	77706691	VASQUEZ CAIRAMPOMA ALWIN MARTIN	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	1	S/. 184.33
13	47629092	VERA SALAZAR JUAN DIEGO	LIBRE	LIBRE	AMERINS	S/. 5,530.00	3	S/. 553.00
Total General								S/. 4,055.33

ARTÍCULO 2º.- Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir rentas del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Economía y Unidad de programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Salud para los fines correspondientes, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP. N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

FLPR/SN/MA/EML/jbit

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Unidad de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () Of. Estadística e Informática